

CONVOCATORIA SANTANDER PARA LA ATRACCIÓN DE TALENTO PARA CURSAR ESTUDIOS DE MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA EN EL CURSO ACADÉMICO 2026-27

Primero – Objeto.

Esta convocatoria de becas, en régimen de concurrencia competitiva, está dirigida a estudiantes internacionales de excelencia que deseen cursar estudios de Máster en la Universidad de Huelva, con el objetivo de fomentar la atracción de talento en la universidad. Las personas destinatarias de estas ayudas serán 22 estudiantes no residentes en España y procedentes de universidades no españolas que cumplan los requisitos de esta convocatoria, siendo el Banco Santander quien provee los fondos necesarios para financiar el pago de las becas.

No serán elegibles los estudios de Máster impartidos en la Universidad de Huelva que habiliten al ejercicio de profesiones colegiadas en España. Estos son:

- Máster Oficial en Acceso a la Abogacía y la Procura
- Máster Oficial en Formación del Profesorado (en todas sus especialidades)
- Máster Oficial en Ingeniería Industrial
- Máster Oficial en Ingeniería de Montes
- Máster Oficial en Psicología General Sanitaria

La Universidad de Huelva se reserva el derecho a considerar como no elegibles otros estudios de Máster, por causas excepcionales sobrevenidas durante el procedimiento.

Los estudios de Máster solicitados deberán impartirse en modalidad presencial o semipresencial. No se admitirán solicitudes a estudios de Máster cuya impartición sea online en su totalidad.

La presente convocatoria de ayudas está destinada estudios de Máster en la Universidad de Huelva durante un curso académico. Aquellas personas beneficiarias que hayan seleccionado estudios de Máster integrados por más de un curso académico deberán sufragar los gastos de los cursos posteriores.

Segundo – Requisitos generales que deben cumplir los solicitantes.

Podrán concurrir a esta convocatoria de ayudas aquellos estudiantes con título extranjero (con o sin homologación por el Ministerio de Educación español) que cumplan además los siguientes requisitos:

- 2.1. Ser nacional de cualquier país excepto España.
- 2.2. No disponer de residencia legal en España a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- 2.3. Disponer de una titulación académica que en su país permita el acceso a estudios de Máster. Asimismo, esta titulación debe permitir el acceso al título de Máster de la Universidad de Huelva para el que se solicita la beca.

Código Seguro De Verificación	cDW40732lrfd5dYqA4vXTA==	Fecha	08/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/cDW40732lrfd5dYqA4vXTA= =	Página	1/7



- 2.4. Demostrar la excelencia de su trayectoria académica, que será valorada en base a su expediente académico. Para ello, deben acreditar una calificación media mínima de 7 sobre una escala de 10 en sus estudios de Grado. En el cálculo de esta calificación se excluirán los estudios de posgrado (en caso de tenerlos finalizados).
- 2.5. Quienes no sean nacionales de un país en el que el español sea idioma oficial, deben acreditar un nivel de español mínimo de B1.
- 2.6. Quedarán excluidos de la presente convocatoria aquellas personas que hayan resultado beneficiarias de estas ayudas en años anteriores, así como quienes hayan renunciado a la misma fuera del plazo establecido.

Tercero – Obligación de las personas solicitantes.

Las personas beneficiarias deberán realizar la preinscripción y solicitar su admisión en la Universidad de Huelva a través del Distrito Único Andaluz en la primera fase que esté abierta tras la resolución de la convocatoria. No obstante, este requisito se considerará cumplido si la persona ya hubiera obtenido admisión en una fase anterior. En ningún caso se permitirá posponer la preinscripción hasta la última fase de septiembre cuando exista una fase previa disponible. Podrán encontrar información sobre las fases y fechas relevantes para esta preinscripción en el siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/sguit/?q=masteres>

Cuarto – Dotación de las ayudas.

Se concederán un total de 22 ayudas que consistirán en:

- 4.1. Ayuda para gastos de alojamiento y manutención de 2.500 euros.
- 4.2. Cursos de español gratuitos impartidos por el Servicio de Lenguas Modernas para estudiantes no hispanohablantes.

El Banco Santander provee los fondos necesarios para financiar el pago de las becas de esta convocatoria, en concreto un total de **55.000,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 80.18.02 821I 481.99. El Servicio de Relaciones Internacionales llevará a cabo un exhaustivo sistema de control de la aplicación del gasto y, en su caso, de la realización de la actividad, así como de su completo aprovechamiento.

Será obligación de las personas beneficiarias poner en conocimiento del Servicio de Relaciones Internacionales toda variación en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas establecidas en esta resolución.

Estas ayudas son compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir las personas beneficiarias. No obstante, no serán compatibles con otras ayudas convocadas por el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva que se otorguen en régimen de concurrencia competitiva y supongan ocupar una plaza para un mismo periodo de estudios.

Código Seguro De Verificación	cDW40732lrfd5dYqA4vXTA==	Fecha	08/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/cDW40732lrfd5dYqA4vXTA=	Página	2/7



Teniendo en cuenta que en la presente convocatoria se contempla la distribución de fondos de financiación externos, en el caso eventual de que no fueran incorporados a la Universidad de Huelva por parte de la entidad financiadora, la UHU no tendrá responsabilidad de financiación de las ayudas recogidas en la presente convocatoria.

Quinto – Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se tramitarán por medio de la Plataforma Santander Becas [«Santander Open Academy»](#), en la que será imprescindible que las personas solicitantes se inscriban previamente. A través de dicha plataforma, se deberá proporcionar la siguiente documentación:

- a) Copia escaneada del pasaporte.
- b) Copia del título universitario de los estudios que dan acceso al máster. En el caso de títulos expedidos en países ajenos al EEES, se deberá presentar un documento, expedido por su universidad, que acredite que en aquel país la titulación da acceso a estudios de máster. Los documentos académicos de acceso expedidos en idiomas diferentes al español, inglés o francés, se deberán acompañar de una traducción a cualquiera de estos idiomas, junto con una declaración jurada firmada por el solicitante de la veracidad del certificado y de la traducción.
- c) Certificado de su expediente académico, en el que debe constar la nota media total obtenida en los estudios que dan acceso al Máster. No serán admitidos aquellos certificados en los que la nota media aparezca por semestres/cursos académicos y no corresponda a la total de todo el expediente. En este último caso, deberá solicitarse a la institución de origen la expedición de un certificado en el que se acredite la nota media total obtenida. En el caso de expedientes académicos en idiomas diferentes al español, inglés o francés, se deberá acompañar de una traducción a cualquiera de estos idiomas, junto con una declaración jurada firmada por el solicitante de la veracidad del certificado y de la traducción. El Servicio de Relaciones Internacionales podrá solicitar, una vez se haya matriculado en el Máster solicitado, la traducción jurada al español de su expediente académico.
- d) Documento de acreditación del idioma español.
- e) Formulario de declaración de equivalencia de nota media a la escala ECTS. Se podrá acceder a este formulario, así como a las instrucciones para cumplimentarlo, a través del enlace indicado en la solicitud en la Plataforma Santander.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 10 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en BOJA a las 23:59 hora peninsular española (GMT+1).

Finalizado este plazo, el Vicerrectorado de Alianzas Internacionales publicará en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidad de Huelva la relación provisional de candidaturas admitidas y excluidas, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para subsanar

Código Seguro De Verificación	cDW40732lrfd5dYqA4vXTA==	Fecha	08/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/cDW40732lrfd5dYqA4vXTA= =	Página	3/7



defectos o presentar alegaciones. Tras el análisis de estas, se elevará a definitiva la lista de admitidos.

El incumplimiento de cualquiera de las indicaciones/requisitos anteriores supondrá la exclusión de la solicitud.

Sexto – Comisión y criterios de selección.

El órgano encargado de instruir el procedimiento será la Comisión de Relaciones Internacionales, presidida por la Vicerrectora de Alianzas Internacionales, que evaluará las solicitudes presentadas. La selección se llevará a cabo a través de la plataforma Santander Becas, siguiendo el criterio académico de nota promedio en los estudios que le den acceso a los estudios de Máster, en una escala de 1 a 10 de acuerdo con la tabla de conversión de calificaciones de la Universidad de Huelva. A través de este canal, se informará y notificará cualquier cuestión relativa al procedimiento.

Se aplicará un coeficiente corrector sobre la nota media total de su expediente académico, de 1.1 para los estudiantes del área de arquitectura e ingeniería, de 1.06 para los estudiantes del área de ciencias experimentales y de 1.04 para los estudiantes del área de ciencias de la salud.

El número máximo de personas beneficiarias de estas ayudas, por titulación de Máster, será de 3 estudiantes. El número máximo personas beneficiarias por país de procedencia será de 3, para así promover una mayor diversidad geográfica y cultural entre estudiantes.

En caso de empate, se procederá a seguir lo establecido en la Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA, es decir, por orden alfabético a partir del primer apellido que comience por la letra «Ñ».

Realizada la resolución provisional de aquellos candidatos seleccionados, se elaborará una lista de suplentes para cubrir las posibles vacantes o renunciaciones que se puedan producir a lo largo de este procedimiento. La ordenación de esta lista de suplentes se realizará según los mismos criterios de selección.

Séptimo – Resolución.

El plazo máximo de resolución de la presente convocatoria será de tres meses a contar a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La Vicerrectora de Alianzas Internacionales, a propuesta de la Comisión de Relaciones Internacionales, será la responsable de resolver la convocatoria.

La resolución de la convocatoria se hará pública en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales y en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la UHU, lo que

Código Seguro De Verificación	cDW40732lrfd5dYqA4vXTA==	Fecha	08/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/cDW40732lrfd5dYqA4vXTA= =	Página	4/7



surtirá efectos como notificación de la resolución, de acuerdo con el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se publicará igualmente en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales. Asimismo, será posible la comunicación individual con las personas solicitantes, que se llevará a cabo preferentemente a través del correo electrónico facilitado por los mismos y de la plataforma de becas del Banco Santander. Dicha comunicación servirá de notificación a las personas solicitantes, de acuerdo con los artículos 40-46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Universidad de Huelva se reserva el derecho a, en el caso de que queden becas disponibles tras la primera resolución provisional y la solicitud de preinscripción en DUA, realizar una segunda resolución provisional para cubrir posibles vacantes. Las nuevas personas beneficiarias realizarían su preinscripción en el siguiente plazo disponible para ello en DUA.

Se podrá reclamar contra la resolución provisional ante la Sra. Vicerrectora de Alianzas Internacionales, en un plazo de 5 días hábiles desde su publicación, tras lo cual se procederá a la publicación del listado definitivo de adjudicaciones, resolviendo y notificando eventuales reclamaciones.

La Universidad de Huelva se reserva el derecho a retirar unilateralmente la concesión de la beca a las personas beneficiarias, en el que caso de que se detecte cualquier tipo de irregularidad o sospecha de fraude en los documentos que acompañan la solicitud de la beca, preinscripción o matrícula.

Octavo – Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias están obligadas a:

7.1. Enviar a la Universidad de Huelva, tras la resolución definitiva de personas beneficiarias, y en el plazo de 5 días hábiles, la aceptación de la beca y las condiciones de aprovechamiento establecidas por la universidad, a través de la Plataforma Santander Becas [«Santander Open Academy»](#) y enviando un correo electrónico a drinter09@sc.uhu.es. Así, estas personas beneficiarias se comprometen a asistir regularmente a clase (porcentaje de asistencia mínimo requerido: 80% de las clases del Máster) y a aprobar al menos el 70% de los créditos del Máster. En caso de incumplimiento de alguna de estas condiciones, se deberá devolver la cuantía económica recibida por la Universidad de Huelva.

7.2 En caso de renuncia, esta deberá realizarse antes de 15/06/2026

7.2 Realizar la preinscripción del Máster al que se accede, de acuerdo con la normativa de la Universidad de Huelva y en los plazos establecidos en el Distrito Único Andaluz:

<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/sguit/?q=masteres>.

Código Seguro De Verificación	cDW40732lrfd5dYqA4vXTA==	Fecha	08/05/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/cDW40732lrfd5dYqA4vXTA= =	Página	5/7	

- 7.3. En el momento de realizar la preinscripción en el Distrito Único Andalúz, aquellas personas beneficiarias de la beca deberán indicar la condición de becario/a.
- 7.4. La prioridad en la admisión se aplicará exclusivamente en el Máster para el que se le ha concedido la ayuda, que deberá constar como su primera petición.
- 7.5. Aceptar que el Máster elegido será el único al que podrá acceder, y que no se admitirán cambios con respecto a esta elección, excepto si para dicho Máster no se ofertan plazas en el correspondiente plazo de inscripción, para lo que deberán informar al Servicio de Relaciones Internacionales con inmediatez.
- 7.6. Formalizar, atendiendo al procedimiento y a los plazos reglamentarios establecidos, la correspondiente reserva y/o matrícula en la Universidad de Huelva. En el momento de realizar la reserva y/o matrícula, las personas solicitantes deberán indicar que son beneficiarias de esta beca, y abonarán las tasas de secretaría y seguro del estudiante mediante cargo en tarjeta o domiciliación bancaria.
- 7.7. Realizar todos los trámites necesarios para obtener el visado de entrada en España y, en su caso, la legalización de toda la documentación necesaria para constituir su expediente académico. En el caso de que no se consiga estar en Huelva por problemas administrativos tres semanas después de la fecha de comienzo de las clases, se revocará la concesión de la beca y se anulará su matrícula.
- 7.8. Contratar un seguro privado de salud que al menos cubra situaciones de enfermedad, hospitalización, repatriación, accidentes, viaje y responsabilidad civil, durante todo el período de estancia en España.
- 7.9. Acudir a su llegada a España al Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva para entregar copia actualizada de su documentación y aportar la información necesaria para su registro. En esta cita se procederá además a tramitar el abono de la beca a través de transferencia bancaria, para lo que deberán aportar una cuenta bancaria española. Al finalizar su periodo de estudios, se comprobará el cumplimiento del criterio de superación de créditos establecido en el punto 7.1 de las obligaciones de las personas beneficiarias (superar el 70% de los créditos del Máster).
- 7.10. Participar en las actividades que se programen desde el Servicio de Relaciones Internacionales que tengan por objeto la promoción de esta tipología de beca y la internacionalización de la Universidad de Huelva.
- 7.11. Aquellas personas solicitantes que resulten beneficiarias de la beca que acrediten un nivel de español inferior a B2, deberán realizar el curso de español impartido por el Servicio de Lenguas Modernas correspondiente a su nivel.

Código Seguro De Verificación	cDW40732lrfd5dYqA4vXTA==	Fecha	08/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/cDW40732lrfd5dYqA4vXTA= =	Página	6/7



Noveno – Normativa aplicable

La presente convocatoria se rige, por el Convenio firmado por Santander Open Academy, además de por las normas establecidas en la misma, por el Reglamento de movilidad internacional de estudiantes de la UHU (aprobado en Consejo de Gobierno con fecha de 19 de febrero de 2020) y por la resolución rectoral de 30 de septiembre de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueban las “Bases reguladoras de becas y ayudas para movilidad internacional de la Universidad de Huelva”, publicada en BOJA de 6 de octubre de 2025.

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en [Protección de Datos](#).

Esta convocatoria de ayudas se encuentra recogida dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Huelva 2025-2027 (aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2025) con el código PES-UHU/2025/66

Décimo- Recursos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOJA, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación indicada, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa (BOE de 14 de julio).

La Vicerrectora de Alianzas Internacionales
P.O. El Rector
(Por Resolución Rectoral de 1 de septiembre de 2025)

Fdo.: Blanca Miedes Ugarte.

Código Seguro De Verificación	cDW40732lrfd5dYqA4vXTA==	Fecha	08/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/cDW40732lrfd5dYqA4vXTA= =	Página	7/7

